

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

PÁGINA 150

TEGUCIGALPA: 2 DE JULIO DE 1897

NUMERO 1.494

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO.—Acta.

PODER EJECUTIVO

MEMORIA que el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra presenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1897.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

NONAGESIMA SEXTA SESION DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 6 de abril de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Aldana, Barahona, Bustillo (don Pedro), Bonilla (M. A.), Bonilla (M. H.), Boquín, Dávila, Escobar, Fonseca, Fajardo, Gálvez, Guillén, Idiáquez, Maldonado, Mejía, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rivera Retes, Rendón, Uclés, Urquía, Valle, Villar, Zambrano, Zelaya y los infrascriptos Secretarios; no habiendo asistido los Representantes Hernández, Ariza, Arias, Medál, Reyes, Trejo, Muñoz Cabañas y Cardona, por excusa.

- 1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.
- 2.º—Se dió cuenta con una solicitud de varios estudiantes á fin de que se les dispense la asignatura de Latín, para optar el grado de Bachiller en CC. y LL. Pasó á comisión los Representantes Osorio Rodríguez, Rivera Retes y Zelaya.
- 3.º—Se dió cuenta con un proyecto de ley presentado por la Corte Suprema de Justicia para el efecto de reglamentar el presidio. A comisión de los Representantes Zambrano, Reina (don Antonio) y Villar.
- 4.º—La Secretaría hizo presente continuaba la discusión acerca de la Ley de Tribunales y moción Barahona, y para el efecto, se repitió la lectura del artículo 19 y sus reformas; y después de algunas observaciones hechas por el Diputado Barahona, manifestó retiraba su moción, lo cual fué aceptado por la Cámara, y suficientemente discutido, fué aprobado el artículo.

Puestos á discusión los artículos 20 y 21, sin ella fueron aprobados.

Puesto á debate el 22, el Representante Bustillo (don Pedro) propuso se suprima la palabra "concejil." Fué considerada, y después de una discusión en que intervinieron los Diputados Barahona y Uclés, el primero manifestando no entendía cómo el cargo de Juez de Paz era concejil, cuando por otro artículo se decía que serian remunerados con los fondos municipales; y el 2.º dando explicaciones sobre el particular. Suficientemente discutidos, fué aprobado el artículo.

Puesto á discusión el 23, el Representante Barahona hizo moción para que los que vivan á más de una legua de distancia de la cabecera del Municipio, sea causa legal para no servir el cargo de Juez de Paz, ya que dicho cargo es gratuito. Puesta á debate, fué combatida por los Representantes Uclés, Idiáquez y Valle, sosteniendo el artículo; y el Diputado Bustillo (don Pedro) apoyó la moción. El Representante Mejía también la apoyó, pero haciéndola extensiva á los Alcaldes municipales por militar la misma razón. Suficientemente discutida, fué aprobada la moción.

Puestos á discusión separadamente los artículos 24 hasta el 30, sin ella fueron aprobados. Se puso á debate el 31 y la reforma que le corresponde, y después de una explicación dada por el Diputado Bustillo (don Pedro), fué aprobada.

Leído el artículo 62, fué observado por el mismo Representante Bustillo.

Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada, siguió el debate acerca del artículo anterior; y suficientemente discutido, fué aprobado.

Puestos á discusión separadamente los artículos 33 hasta el 62, sin ella fueron aprobados.

Leído el 63 y su reforma, suficientemente discutidos, fué aprobada la última.

Se dió lectura al artículo 34 hasta el 67 y discutidos que fueron, separadamente, fueron aprobados.

Puesto á discusión el 68 con la reforma que le corresponde, fueron aprobados; y

5.º—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO,
Secretario.

CARLOS TORRES,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

QUE EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA PRESENTA AL CONGRESO NACIONAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1897.

Señores Diputados:

El Poder Ejecutivo cumple, por mi medio, con el precepto legal dándoos cuenta de los actos más notables que en el Ramo de la Guerra se consumaron durante el año fiscal recién pasado.

SITUACIÓN Y MARCHA GENERAL DEL RAMO

Nada extraordinario tendría que exponeros á este respecto el Ministerio de la Guerra, si no hubiesen acaecido los graves sucesos revolucionarios de Nicaragua, de los cuales, en general, tenéis conocimiento.

Por decreto legislativo número 60, de 25 de febrero, autorizasteis al Poder Ejecutivo para levantar fuerzas suficientes y situarlas en la frontera nicaragüense, como efectivo medio de vigilancia y garantía en favor de Honduras.

Después, con fecha 29 del mismo mes, y tomando en cuenta que varios emigrados hondureños residentes en El Salvador se dirigian y se dirigian á Nicaragua para tomar parte en la guerra, lo cual producía justa inquietud en los departamentos fronterizos, decretasteis el estado de sitio en los de La Paz, Valle, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Colón y Tegucigalpa.

Finalmente, señores Diputados, por nuestros decretos de 4 y 10 de marzo autorizasteis al Poder Ejecutivo para levantar fuerzas competentes y enviarlas á la vecina República en calidad de Ejército aliado del Gobierno legítimo presidido por el General don J. Santos Zelaya, é invocasteis los vínculos de derecho y de hecho establecidos por el artículo 3.º del Tratado General ratificado por Honduras, y por las últimas revoluciones triunfantes, de las cuales fué factor el Partido Liberal de ambos países; haciendo extensivo además el estado de sitio á toda la República, con el fin de que las órdenes y providencias extraordinarias que se dictasen, pudieran llevarse á efecto con la mayor exactitud.

Los hechos especiales de la guerra á que me refiero, no puedo ni debo relatarlos yo. En el anexo (A), que tengo la honra de presentaros, se contiene el informe que el General en Jefe del Ejército auxiliar en Nicaragua dirigió al Poder Ejecutivo con fecha 9 de junio último; y ese documento es, á mi juicio, lo bastante ilustrativo y concienzudo, para que á su vista podáis estimar las fases principales y el éxito de la campaña.

Un espíritu de equidad y de justicia me aconseja significaros con el mayor interés, dos puntos extremos que marcan la conducta de nuestro ejército en su última campaña: es el primero, la lealtad y disciplina, el valor y el arrojo, y el entusiasmo por su patria y su Gobierno, que en todo terreno y á todas horas demostró la mayoría de nuestros soldados; el segundo extremo es la conducta inexplicable de aquellos que, á virtud de malas sugerencias y nada más, desertaron, aun en los momentos solemnes en que el enemigo al frente ó en pleno combate, nos disputaba la gloria militar y el imperio de las instituciones libres.

El Poder Ejecutivo, en vista de esos comportamientos, diametralmente opuestos de los soldados hondureños, y tomando en cuenta la imperfecta organización del ejército y otras varias razones de gran peso, discutió y resolvió con calma, acerca de los méritos y de la delincuencia contraídos por los unos y por los otros; y creyó encontrar un medio de conciliación urgente á los intereses del pueblo hondureño, en las disposiciones gubernativas de 22 de junio y 31 de julio últimos. Por la primera se exime del servicio de guarnición y por un tiempo razonable, á los militares que después de servir á su patria durante la guerra, fueron baja legalmente; y por la segunda se concede amnistía absoluta á los incursos en delitos militares y aun en otros comunes que tuviesen conexión con aquellos. A mucha honra tengo, señores Diputados, recomendar á vuestra solemne aprobación estos actos del Poder Ejecutivo, que á mi juicio consultan intereses trascendentales de la colectividad hondureña, y que en la forma de estilo encontraréis en el anexo (B).

Los anexos (C, D, E) os darán conocimiento respectivamente de las bajas que por muerte ó por heridas tuvo el Ejército; de la liquidación del mismo al terminar la campaña, y de los ascensos militares que constitucionalmente ha conferido el Presidente del Estado á los jefes y oficiales que se distinguieron.

El Poder Ejecutivo os dará cuenta por separado, con la nómina de los jefes cuyos ascensos, al ser merecidos, os corresponde decretarlos de conformidad con la ley.

En el interior del Estado nada grave aconteció durante el estado de sitio, porque la asonada que tuvo lugar en la ciudad de La Esperanza, y que desgraciadamente ocasionó algunas víctimas; y la rebelión de un sargento y cuatro soldados en el puerto de Roatán, fueron sofocados inmediatamente, y no tuvieron otro móvil que la embriaguez, de mo-

do que la tranquilidad pública y el principio de autoridad no sufrieron por ellos ningún perjuicio de trascendencia. Para que podáis juzgar con sereno criterio de la conducta del poder militar en todos los departamentos y durante la situación anormal, os presento los anexos (F y G); y os encarezco su estudio como base de la resolución que tengáis por conveniente dictar.

EJERCITO: SU ORGANIZACIÓN

El Ejército del Estado consta de 36.887 hombres de ambas categorías. Debo declarar, señores Diputados, que esta cifra expresa la verdad de un modo aproximativo, pero sin exageración, y sobre este punto debo explicarme: por el informe oficial del Comandante de Armas de las Islas de la Bahía he comprendido que allí no hay milicianos inscritos, porque todos los habitantes á quienes la ley obliga pretextan ser ingleses; y de los importantes departamentos de Yoro y El Paraíso no he podido obtener el dato exacto correspondiente al año de que os doy cuenta.

La cifra que dejo consignada y que expresa el número de milicianos, es la resultante de la inscripción verificada en enero de 1896, y á pesar del defecto que yo mismo confieso, representa un exceso notable con relación á la del año anterior.

La organización del Ejército no ha sido posible perfeccionarla después de las últimas guerras que tantas mutaciones ocasionaron. Notables trabajos existen en la Secretaría de la Guerra, llevados á cabo por las Comandancias de Armas en los meses de octubre y noviembre de 1895. Esos trabajos acreditan la pericia y laboriosidad de los jefes que los elaboraron. Pero es innegable que la campaña que inmediatamente se abrió con motivo de la guerra de Nicaragua, produjo grandes alteraciones; y he creído deber abstenerme de someter á vuestro conocimiento un detalle de las unidades tácticas organizadas, pues según los informes oficiales que os acompaño en el anexo (H), ese detalle sería evidentemente inexacto.

Por lo que hace á la inscripción de milicianos, el Poder Ejecutivo ha comprendido la necesidad de reformar el Reglamento especial que al efecto debe aplicarse; y ha resuelto emprender ese trabajo usando de la facultad que le confiere el inciso 19 del artículo 108 de la Constitución. Con fundamento espero se os dé cuenta de él y de sus resultados prácticos en vuestras sesiones de 1898. En cuanto á la organización definitiva del Ejército, que también deberá efectuarse con la mayor perfección posible, no creo razonable su ejecución, sino hasta cuando se haya promulgado la nueva ley de la materia, porque si se introdujesen reformas, habría que sujetarse á ellas de un modo estricto.

EJERCICIOS DOCTRINALES

Hasta el mes de marzo último los ejercicios doctrinales se practicaron, como de ordinario, cada primer domingo de mes en todas las cabeceras de distrito. Al sobrevenir el estado de guerra se repitieron semanalmente por

razones que bien se comprenden. Y al terminar la situación anormal, por acuerdo de 23 de julio se dispuso que se practicaran cada domingo en todas las poblaciones donde hay comandancia ó subcomandancia local, con excepción del primer domingo de mes, que la milicia debe concurrir á la cabecera municipal respectiva. Esta disposición administrativa, señores Diputados, se consideró por el Poder Ejecutivo de conveniencia pública y disciplinaria. La concurrencia á las cabeceras de distrito, aun cuando fuese cada mes, ocasionaba perjuicios á los ciudadanos milicianos por varios conceptos; y para convenir en ello, basta considerar que hay en Honduras una multitud de pueblos, aldeas y caseríos que distan del centro local hasta diez y más leguas. Como no sucede lo mismo con los centros municipales, se ha notado de momento la conformidad de las milicias con la citada disposición, á pesar de que sus ejercicios son semanales, con lo cual sin dañar los intereses particulares, se mantiene más vivo el espíritu de disciplina, que tanto vale á falta de la verdadera educación é instrucción militar, que hoy no puede darse al Ejército sino en un grado relativo.

Muerto doloroso es para mí tener que informaros que la concurrencia de los milicianos deja mucho que desear. Se ha venido imponiendo cierta flojedad, así en los que debieran mandar como en los que deben obedecer á nombre de la ley; y tenemos hoy por consecuencia un número considerable y constante de faltistas, quienes fácilmente incurren en el grave delito de desertión. Por esto, principalmente, ha creído el Poder Ejecutivo deber efectuar la reforma del Reglamento para el servicio militar. Estimular á los jefes superiores é inferiores, mediante una sanción pecuniaria; establecer un procedimiento de inscripción y filiación que atraiga, inicie en sus principales deberes y caracterice desde luego al miliciano, tales son las ideas dominantes de reforma que á este respecto profesa y espera realizar en breve el Poder Ejecutivo.

Por lo demás, debe tenerse también en cuenta que un número considerable de milicianos faltan á los ejercicios, sin contraer responsabilidad, ya porque sus inmediatos jefes les conceden licencias temporales para consagrarse á sus trabajos, ó porque las leyes secundarias los declaran exentos de aquellas obligaciones.

El Ministerio de la Guerra ha cuidado sobre el particular, de que no se abuse ni de la ley ni de la autoridad; y se ha reservado, por el citado decreto de 23 de julio, la facultad de ordenar paradas ó revistas de las milicias en las cabeceras de distrito, departamento ó en esta Capital, según convenga á los intereses del mismo Ejército, de la sociedad ó del Gobierno.

RECLUTAMIENTOS

Con ocasión de la guerra intestina de Nicaragua, los hubo en todos los departamentos, con excepción de los de Copán, Cortés, Colón, Las Islas de la Bahía y distri-

to de La Mosquitia. En el anexo (H), á que va me he referido, podréis ver detalladamente el éxito de esas operaciones, efectuadas por los respectivos Comandantes de Armas y sus subalternos. Por regla general correspondieron al objeto que las motivaba. Sólo debo mencionar, por su inconsiderada y violenta conducta, algunos cuerpos de milicianos y aun de fuerzas armadas, que ya en marcha para esta Capital, violaron su consigna y empañaron su honor, disolviéndose de una manera tan sorprendente como inusitada: tal fué lo que sucedió con una recluta procedente de Reitoca, en este departamento, y con otra del de Gracias, lo mismo que con dos columnas organizadas y equipadas, una del departamento de Santa Bárbara y otra del de Intibucá.

Pero aun esas mismas milicias en lo general, demostraron que se inclinan y se abnegan ante el deber sagrado que tienen para con la patria; y al nuevo y más enérgico llamamiento de sus jefes, acudieron y se alistaron, ya para marchar al teatro de la guerra en Nicaragua, ya para formar con las de otros departamentos, un respetable cuerpo de reserva en esta ciudad.

Finalmente debo declararos que los reclutamientos se efectuaron casi siempre por medio de simples llamadas militares, habiendo sido muy raros los casos en que se tuviera que ir en busca de los ciudadanos milicianos.

De esta manera se llegó á poner en pie de guerra un total de 4.000 hombres próximamente, más el exceso de fuerzas con que, como era natural, se elevaron todas las guarniciones, los resguardos y las comisiones extraordinarias, que no debieron ser menos de 1.000 soldados.

GUARNICIONES

Este servicio ha sido normal y enteramente arreglado á la ley, salvo mientras el Estado se encontró bajo régimen especial, de marzo á mayo últimos, pues entonces, tanto por razones de seguridad pública, como para atender á los servicios indispensables é imprevistos, se elevaron con un razonable número de plazas.

Los reemplazos se han verificado con la mayor exactitud posible, citándose al turno de tres meses que fija la ley. En algunas plazas como Amapala, Roatán y Puerto Cortés, se ha ordenado que el servicio de guarnición se haga por la milicia del respectivo departamento ó de sus limitrofes; porque en esas localidades, puede decirse, la clase miliciana es flotante, y además se ocupa de preferencia en el servicio de marina, que como vosotros lo sabéis es esencial en los puertos.

Por el anexo I veréis que en 31 de julio último hacían el servicio de guarniciones 6 Generales de División, 4 Generales de Brigada, 24 Coroneles, 9 Cirujanos, 5 Directores de Banda, 12 Tenientes-Coroneles, 3 Comandantes primeros, 3 Comandantes segundos, 21 Capitanes, 91 Tenientes, 45 Subtenientes, 16 Sargentos primeros, 44 Sargentos segundos, 87 Cabos, 14 Cornetas, 7 Tambores 93 Ar-

tilleros, 74 Músicos de Banda 44 Marineros, 26 Cadetes y 856 soldados, haciendo un total de 1.474 plazas en el Estado.

INSTRUCCION MILITAR

Cumpliendo con la ley, se ha nombrado un Instructor de milicias para cada plaza de Armas departamental ó seccional. Los Comandantes y Subcomandantes locales, á su vez, han hecho este servicio en sus respectivas jurisdicciones. A pesar de la deficiencia de tal sistema, es innegable que el miliciano se ejercita en las marchas y otros movimientos indispensables á la instrucción militar. Se trata de hacer venir un oficial extranjero de pericia indisputable, y en este caso ya podrá fundarse una escuela en donde se instruirá suficiente número de jóvenes, quienes más luego podrán ir por los distintos departamentos difundiendo sus conocimientos á las milicias.

En las guarniciones se ha tenido el cuidado necesario para dar instrucción, tanto de Ordenanza como de Moral Militar, manejo de armas, etc; distinguiéndose, á este respecto, la de La Esperanza, departamento de Intibucá, según los informes oficiales que obran en la Secretaria de la Guerra.

También se ha dado instrucción especial de Artillería en las plazas de la Capital, Comayagua, Choluteca, Amapala y Juticalpa. En esta ciudad se practicaron exámenes en diciembre de 1895. Versaron estos sobre Táctica de Artillería, Constitución patria, Ordenanza Militar, Aritmética, Gramática Castellana y Geografía. El éxito de los exámenes fué satisfactorio, pues á juicio de los jurados que los practicaron, los alumnos dieron muestras suficientes de aptitud y de aprovechamiento.

Desgraciadamente algunos de ellos, tanto de esta Capital como de las otras plazas citadas, tuvieron que ir á la campaña de Nicaragua, lo cual produjo alguna desorganización é inevitables atrasos en el desarrollo de la enseñanza.

Estas escuelas de Artillería se forman preferentemente con jóvenes menores de 21 años, de manera que no son milicianos; y si es verdad que hacen un servicio estricto en sus cuarteles, ello es solamente por vía de ejercicio y de disciplina. Dichas escuelas son verdaderos planteles de enseñanza y de educación para la brillante carrera de las armas y para la especialidad que su nombre indica. Las faltas y delitos que de vez en cuando se cometen en ellas, son castigados de un modo correccional ó sometidos á la autoridad del fuero común; pero en realidad esto sucede en muy raras ocasiones.

Bajo la inmediata inspección del señor General don Manuel Bonilla, á la sazón Ministro de la Guerra, se verificaron ejercicios de tiro al blanco en el llano de "El Potrero," á 20 y 21 de diciembre de 1895. Los resultados fueron satisfactorios; y posteriormente en las acciones de armas que nuestro ejército libró en Nicaragua se comprobó que el sostenimiento de nuestras elementales escuelas de Artillería reporta efectivas ventajas al Ejército y á la Nación.

ARMAMENTO

El anexo (J) os pondrá de manifiesto el estado exacto de nuestros almacenes de guerra.

Considerable cantidad de pertrechos se consumió, como era natural, en la campaña de Nicaragua. Pero los rifles y sus equipos que los desertores se llevaban casi siempre, fueron en gran parte recuperados y vueltos á los almacenes, gracias á la actividad de las autoridades militares y civiles, y aun al cuidado que los mismos desertores tuvieron de entregarlos, sin duda para atenuar su culpabilidad.

El 29 de marzo, el Comandante Principal de Puerto Cortés, decomisó á bordo del vapor inglés "Bermuda" una considerable cantidad de elementos bélicos, que pasaron de derecho á ser propiedad de la Nación, y de los cuales os daré conocimiento el anexo (K).

A principios del año económico de que me ocupo, ingresaron en el Almacén de Guerra de esta Capital una batería de cañones de montaña calibre 6½ centímetros, de tiro rápido é infume, con todos sus accesorios y pertrechos, y una pieza de sitio, igualmente dotada y del mismo sistema, calibre 9 centímetros.

Es de sentirse que los cañones á que me refiero, sean de defectuosa construcción, y que al ponerse en uso hayan sufrido algunas averías que reclamaron algunos trabajos de reparación, los cuales se llevaron á efecto en la Escuela de Artes y Oficios. Con ese motivo se ha gestionado con los Srs. Barnes y C.ª, de Londres, á fin de establecer un arreglo convencional, pero justo en cuanto al pago del saldo que por los valores de dichas armas queda aún á cargo del Estado. Dichos señores están dispuestos, según sus últimos avisos, á entrar en el propuesto arreglo, y seguramente se deducirá por el concepto que dejo indicado, la suma de 1.000 £ del valor que, según factura, se adenda por los cañones de que os he hablado. Pero, no obstante, siempre debemos lamentar los defectos de que adolecen dichas armas, puesto que el arreglo favorable que los señores Barnes y C.ª prometen, en manera alguna las perfeccionará para los usos correctos á que por su naturaleza deben destinarse.

BANDAS MILITARES Y DE GUERRA

En esta Capital ha funcionado sin interrupción la Banda Marcial que crea la ley. También se han sostenido las del puerto de Amapala, de Santa Rosa y de Comayagua. En Choluteca también se había organizado una Banda Marcial, mediante la contribución voluntaria de algunos vecinos y un módico subsidio del Estado; pero habiendo marchado á la campaña de Nicaragua, fué inevitable su desorganización: así es que en los meses de junio y julio no funcionó. En la ciudad de San Pedro Sula se organizó por pocos meses otra Banda Marcial, á costa de algunos vecinos, y con el pequeño subsidio que por una sola vez le dió el Estado.

El cuerpo de banda de guerra creado por la Ley de Presupuesto y que se había organizado en esta Capital, se disolvió, con oca-

sión de la campaña de Nicaragua, porque varios de los cornetas y tambores que lo formaban tuvieron puesto en el ejército militante; y los otros acaso por malas sugerencias desertaron y no fué posible hacerlos volver á su cuartel. Se piensa dotar al Ejército de suficiente número de cornetas y tambores, estableciendo al efecto escuelas de banda de guerra en esta Capital, en Gracias y en Santa Rosa. Los haberes de las plazas que las formen, en las dos últimas, afectarán la partida Extraordinarios del Ramo, por no existir en el Presupuesto del actual año económico, ninguna partida para su sostenimiento.

CUARTELES

Las guarniciones de Roatán, Puerto Cortés, La Ceiba, Yoro, San Pedro Sula, Ocotepeque, Gracias, La Esperanza, Nacaome, Yúscarán é Iriona, carecen de edificios nacionales para su alojamiento. En algunas de dichas plazas, las guarniciones se acuartelan en edificios municipales que al efecto se han ofrecido con plausible deferencia; y en las otras, en edificios de particulares que el Gobierno arrienda, pagando por lo regular elevados precios. En la actualidad se trata de dotar de estos edificios á varias de las guarniciones mencionadas, haciendo uso para ello de la respectiva partida de la Ley de Presupuesto. De justicia y de conveniencia social sería que en el próximo año económico se apropiase para este fin, mayor cantidad que la de \$ 15.000 asignados por la ley vigente; puesto que los cuarteles tienen relaciones necesarias con la salubridad, con la conservación de los elementos de guerra, con el buen servicio militar y también con el decoro del país.

A estas razones se agrega otra que á mi juicio es esencialísima: en los días de elecciones sucede que, en observancia de la ley constitutiva de la materia, las guarniciones tienen que alejarse de su habitual residencia, cuando como en San Pedro Sula y otras varias plazas de armas, se acuartelan por necesidad en los edificios municipales.

PRESUPUESTO

Para el objeto de que acabo de hablaros, lo mismo que para reponer los rifles cuya pérdida fué inevitable, y los cartuchos, granadas, etc., consumidos en la guerra de Nicaragua será, señores Diputados, de absoluta conveniencia nacional la elevación de las cifras correspondientes en el presupuesto del Ramo de Guerra. Inspirado en los más caros intereses de la paz, garantías y seguridad internas y externas del país, me permito recomendaros desde hoy este asunto que califico como de los más atendibles y esenciales para la respetabilidad del Estado.

EMPLEADOS MILITARES

El anexo L os hará conocer la nómina de todos los empleados de las distintas jerarquías en el Ramo de la Guerra. En su honor debo declararos que su lealtad y adhesión al Gobierno constituido ha sido por punto general recomendable, y ha merecido á propios y extraños el más favorable concepto, y

una aprobación unánime de sus conciudadanos.

Sólo debo hacer una salvedad: la energía característica del servicio militar en todos los países civilizados, en verdad se resiente mucho en Honduras. Entiendo que este defecto debe atribuirse á las últimas frecuentes guerras que causaron desorganización en la milicia nacional, lo mismo que á las nuevas instituciones que consagran amplísimas libertades, las cuales, según cree la generalidad, han ensobrecido al subalterno, aunque á mi juicio es obvio que con tal proceder se comete el mayor de los absurdos. Como quiera que sea, al reformarse el Reglamente para el servicio militar, piensa el Gobierno establecer como sanción penal los apremios pecuniarios para todos y cada uno de los empleados militares y sus subordinados que se muestren débiles, morosos ó tardíos en el cumplimiento de sus respectivos deberes legales.

A principios de enero de 1896 fué admitida su renuncia de Subsecretario del Ramo al Dr. don Francisco Calix h., quien pasó á prestar sus servicios al Gobierno en el orden político. En 4 de marzo, habiendo marchado como General en Jefe del Ejército el señor Ministro de la Guerra General don Manuel Bonilla, se anexó la Cartera á la de Relaciones Exteriores, servida por el Dr. don César Bonilla. En 12 de junio fué nombrado el que había para la Subsecretaría del Despacho; y en 16 del mismo mes se anexó éste, por conveniencia del servicio público, al Ministerio de Hacienda, desempeñado por el General don Miguel R. Dávila. El Secretario de Estado, señor General Bonilla, no volvió, sino hasta el 31 de julio, á encargarse por pocos días de su elevado empleo.

MONTEPIOS E INVÁLIDOS

Estas pensiones militares que la Ordenanza del Ejército y el Decreto Supremo de 28 de marzo de 1894 establecen sobre bases de justicia y equidad, han sido concedidas puntualmente á todos aquellos que, demostrando su derecho, han ocurrido en demanda de ellas. Así lo veréis por el anexo (Ll.)

RECONOCIMIENTOS DE PÉRDIDAS

Aunque extemporáneamente, por principio de justicia y de honradez administrativa, se han despedido favorablemente los reclamos de que os informaréis por el anexo (M.)

Han sido apreciadas cuidadosamente en cada caso las razones de demora, los fundamentos y las documentaciones que al reclamante favorecían, por lo cual pienso que se ha hecho sobre este particular lo mejor posible.

He terminado, señores Diputados, el informe que en obsequio de nuestra Ley Fundamental, he debido someter á vuestra elevada consideración. Hago votos por que los importantísimos trabajos legislativos en que os ocupáis, sean para bien del Estado y para nuestro honor ante la posteridad.

Señores Diputados.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1897.

Julián Baires.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno "La Laguna," en la fecha y hora señalados en el aviso que se registra publicado en los números 1.431, 1.432 y 1.433 del periódico "La Gaceta," que se edita en la capital, con motivo de no haber sido recibidos en la debida oportunidad; por auto de esta fecha, se ha señalado el día 11 de octubre del corriente año, á las 10 a. m., para la subasta del mencionado terreno "La Laguna," que se propone adquirir en propiedad don Oneciforo Trejo. Dicho terreno se compone de cincuenta y siete manzanas y quinientas sesenta y cuatro y cinco octavos milésimas de otra, propias para la agricultura y cría de ganado. En consecuencia, los que tengan interés en comprarlo, se servirán ocurrir á este despacho á hacer su postura en la fecha y hora nuevamente señaladas.

Gracias: 11 de junio de 1897.

CORONADO CHÁVEZ.

Venta de una casa

El diez de este mes, á las diez a. m., con motivo de la ejecución establecida por Adrian Guzmán contra Francisco Rivera por cantidad de pesos, se venderá en el Juzgado de Paz 1.º que es á mi cargo, y en pública subasta, una casa del señor Rivera, ubicada en el barrio de La Plazuela de esta ciudad, de seis varas de frente por doce de fondo, construida sobre paredes de adobe, con cornisa; lo mismo que el solar en que se halla edificada, que mide seis varas de frente por veintiocho de fondo y tiene por límites: al Norte, la casa de la escuela pública; al Sur, la de Concepción Rodríguez, mediando calle; al Este, la de don Marcial Molina; y al Oeste, solar y casa de don Santos Soto. Ambas cosas fueron avaluadas en la cantidad de ochocientos diez pesos.

Se advierte que dicha venta se ejecutará en segunda audiencia, por lo que se admitirá cualquier postura. Tegucigalpa: 1.º de julio de 1897.

JAIME GÁLVEZ.

Aviso á los cañeros

Debiendo procederse á celebrar contratos para el surtido de aguardiente de los departamentos del Estado, los interesados deben hacer sus propuestas á los respectivos Administradores ó á la Dirección General de Rentas en los meses que faltan del presente año económico, de manera que puedan empezar á tener efecto del 1.º de agosto en adelante.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1897.

D. BENAVIDES,
Secretario.